



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto nueve de dos mil veintiuno

Asunto : Corrige auto.
Radicado : 2018-00354.

El Despacho haciendo un control de legalidad se observa que se incurrió en un error involuntario de digitación, en el auto del día 10 de septiembre de 2020. mediante el cual se designa curador, toda vez que se indicó que es en nombre de los herederos indeterminados, siendo lo correcto que se le designa curador al demandado señor Héctor de Jesús López López, y no como quedo plasmado en el referido auto.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 53 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 10 MES AGOSTO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO